

INFORME TÉCNICO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

1. OBJETO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el presente informe con el fin de justificar la carencia de medios humanos y materiales en la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga para la prestación directa del servicio de limpieza en la sede (CONTR 2026/ 15820) en las siguientes ubicaciones:

- Servicio de Gestión de Servicios Sociales, Servicio de Protección de Menores y Servicio de Gestión Económica de Pensiones situados en Calle Tomás Heredia, 18.
- Servicio de Inspección y Autorizaciones y Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia situados en Calle San Jacinto, 7,

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato consisten en la prestación de los trabajos necesarios para asegurar y garantizar el normal funcionamiento de los citados centros desde un punto de vista higiénico-sanitario, asegurando condiciones adecuadas de limpieza, desinfección y salubridad.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

2.1. Ausencia de plantilla propia específica

La Delegación Territorial no dispone de personal laboral adscrito a categorías profesionales de limpieza en número suficiente para cubrir las necesidades de la sede en la ubicaciones antes mencionadas. La actual estructura de personal no permite absorber las cargas de trabajo requeridas para la prestación del servicio con los niveles de continuidad y calidad exigidos. Asimismo, no se prevé la creación ni dotación presupuestaria de nuevas plazas destinadas a tales funciones, resultando inviable la asunción estructural del servicio mediante personal propio.

2.2. Obligación de subrogación del personal

Actualmente el servicio está siendo desempeñado por cinco trabajadores (teniendo en cuenta una de los centros de la Sede que está en proceso de cierre), los cuales, de conformidad con el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Málaga, tienen derecho a la subrogación empresarial.

Dicha obligación, de naturaleza laboral y convencional, solo puede ser asumida por una empresa del sector, no siendo jurídicamente posible su integración en la plantilla orgánica de la Administración al no existir plazas vacantes ni habilitación normativa para ello.



LAURA VALLE CARMONA		09/03/2026 08:39:01	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3gfzQLcg23NKdUS5iAY5wKGqn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.3. Necesidad de personal con cualificación específica

Determinadas prestaciones incluidas en el contrato —control de legionella, aplicación de productos biocidas, mantenimiento de bacteriostáticos, control de vectores y limpieza técnica de cristales— requieren formación específica, habilitaciones profesionales y cumplimiento de normativa sanitaria y de prevención de riesgos laborales.

La Delegación Territorial carece de personal con la acreditación técnica necesaria para ejecutar estas labores con las garantías exigibles.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES

3.1. Carencia de maquinaria industrial

La Administración no dispone de equipamiento técnico imprescindible para acometer los trabajos semestrales y periódicos, tales como máquinas decapadoras, pulidoras, abrillantadoras o barredoras-aspiradoras.

3.2. Gestión especializada de residuos

El adjudicatario deberá implantar un sistema de recogida selectiva de residuos (pilas, plásticos, papel-cartón, entre otros), aportando contenedores y gestionando su traslado a gestores o puntos autorizados.

La Delegación carece de medios materiales, técnicos y logísticos para asumir estas obligaciones de forma directa.

4. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Protección de una población vulnerable.

La Sede requiere condiciones óptimas de higiene y salubridad para garantizar un entorno seguro y saludable.

Por ello, la adecuada prestación del servicio de limpieza resulta fundamental para asegurar la correcta utilización de las instalaciones, prevenir riesgos sanitarios y mantener un entorno seguro tanto para los usuarios como para el personal.

4.2. Eficiencia y optimización de recursos públicos

La contratación externa del servicio para esta Delegación Territorial permite una gestión más eficiente y racional de los recursos públicos, asegurando la continuidad del servicio, la homogeneidad en su ejecución y un adecuado control de calidad en su prestación.

5. CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, queda acreditada la insuficiencia de medios personales y materiales propios para asumir directamente la prestación del servicio descrito, conforme a lo exigido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LAURA VALLE CARMONA		09/03/2026 08:39:01	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3gfzQLcg23NKdUS5iAY5wKGqn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En consecuencia, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a su contratación externa mediante procedimiento abierto con empresa especializada del sector, como única vía adecuada para garantizar la correcta higiene, salubridad y funcionamiento de la Sede de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL,
Fdo.: Laura Valle Carmona

LAURA VALLE CARMNONA		09/03/2026 08:39:01	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3gfzQLcg23NKdUS5iAY5wKGqn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	